

y reconvenibles sobre sus Omisiones  
o faltas, visitando la Escuela Patrio-  
tica con frecuencia, y haciendose res-  
petar en ella, a cuyo fin es necesario  
que le auxilie y authorize la Justi-  
cia para que se le respete, y no este  
obligado a seguir un pleito sobre cada  
menudencia, ni a sufrir desaires,  
que le desalienten, o entibien su celo  
en ocupacion tan necesaria a la  
Republica.

§ Tambien cuidara de la Economia en  
los repuestos de estas escuelas, sin que  
por esto se impida su authoridad a  
la Junta de Propios, o a los patronos  
lares que hayan suministrado las  
primeras materias de los repues-  
tos; pero le sera lícito hacer a los  
Maestros y Maestras todas las